

ECONOMIST & JURIST



Joaquín Rodríguez Prados

Asociado del Departamento de mercantil-M&A de Zadal
Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P.



Victoria Vilar

Socia del Departamento de mercantil-M&A de ZADAL
ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.



Trámites secuenciados para constituir una nueva sociedad limitada

La constitución de una **sociedad de responsabilidad limitada** (S.L.) es una alternativa frecuente para establecer y desarrollar actividades económicas en España debido a las ventajas que ofrece para sus socios frente a otras formas jurídicas: personalidad jurídica separada de la de sus socios, responsabilidad limitada de sus socios o la flexibilidad en la organización y funcionamiento interno, entre otras. El proceso de constitución de una S.L. conlleva diversos trámites, recogidos en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y en el Reglamento del Registro Mercantil (RRM), para cuya realización conviene contar con asesoramiento legal especializado y que se describen a continuación:

1.

Solicitud de certificación negativa de denominación social

Aunque los tres primeros trámites descritos pueden iniciarse en paralelo, podría decirse que el inicio del proceso constitutivo es la reserva de la denominación social de la nueva S.L. Para ello, es necesario solicitar al Registro Mercantil Central (RMC)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |